 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200078261* Radicado: 20261200078261 Fecha: 17-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 17 de junio de 2026

¡Señor (a)

ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

Dirección: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120104622 de 16 de junio de 2026 4438 Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202638500830161 de fecha 26/05/2026. Respuesta al radicado: 202618500834142 de fecha 12/06/2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación relacionada con: “(...) SE SOLICITA MEJORA DE FRECUENCIAS DE LA RUTAS CL155 Y 111 POR MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL BARRIO NUEVA GLORIA YA QUE LA RUTA ALIMENTADORA 13- 6 Y RUTA ZONAL 139 FUERON DESVIADAS, PERJUDICANDO A LAS PERSONAS DE ESE SECTOR , O IMPLEMENTAR UNA RUTA QUE CONECTE LOS BARRIOS AFECTADOS CON LA TRONCAL DE LA DECIMA QUE SALGA DE LA ESTACION AVENIDA PRIMERA DE MAYO PASANDO POR EL.PORTAL 20 DE JULIO, TAMBIEN SOLICITAR EL DESVIO DE LA RUTA KL331 POR EL BARRIO NUEVA GLORIA Y SANTA RITA SUR ORIENTAL PARA APOYAR ESAS RUTAS. TAMBIEN SOLICITAMOS QUE AGILICEN LAS OBRAS DE LA MALLA VIAL DE LA NUEVA GLORIA PORQUE ESTAMOS SIENDO MUY AFECTADOS POR LA FALTA DE RUTAS EN ESTE SECTOR (.,)” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente al elemento vial de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:


LOCALIDAD: No. 4 – SAN CRISTÓBAL // **UPL:** LA GLORIA // **SECTOR:** LA GLORIA ORIENTAL

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Elemento	Observación Diagnostico
904406	4008392	Rígido	IN	KR 11 E	CL 46A S	CL 47 S	Calzada	Segmento vial de uso Vehicular, el cual se habilitó por emergencia

PK ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Local

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial de su solicitud es de uso vehicular, en superficie rígido, sobre el cual se realizó una “Habilitación de Calzada por Emergencia “el 2 de marzo de 2026.

Ahora bien, con respecto a la planeación, programación, operación, modificación de rutas, frecuencias, desvíos y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio de transporte público dentro del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP corresponden a **TransMilenio S.A.**, en su calidad de ente gestor del sistema, y a la **Secretaría Distrital**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200078261* Radicado: 20261200078261 Fecha: 17-06-2026 Pág. 2 de 2</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 309 de 2009 y las competencias establecidas en el marco normativo del sector transporte.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y el espacio público peatonal en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a **TransMilenio S.A.** y a la **Secretaría Distrital de Movilidad-SDM**, para que, en el ámbito de sus competencias, evalúen la viabilidad de las medidas solicitadas y emitan la respuesta correspondiente al peticionario y la **Alcaldía Local de San Cristóbal para su información.**

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de San Cristóbal (Rad 20261120104622 de 16 de junio de 2026)
Copia: TransMilenio S.A (Rad 20261120104622 de 16 de junio de 2026)
Copia: Secretaría Distrital de Movilidad (Rad 20261120104622 de 16 de junio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 18 / mes 06 / año 2026 , y se desfija el “día” 24 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200078261 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-06-2026 07:54:14
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 c92b454a2c544c9f4a91cc2fc0d1e8f35c35c67611cc3ae457a6cd070cd0610c Codigo de Verificación CV: 682a4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	